



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento de Asuntos Internacionales

OF. CIRCULAR N° 084

Mat.: Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía. Modifica cronograma de desgravación arancelaria.

Ant.: Oficio Circular N° 49, 04.02.2011.

Valparaíso, 17 de Marzo de 2011

DE: Jefe Departamento de Asuntos Internacionales

A: Señores Subdirectores; Jefes de Departamentos; Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. El Oficio Circular No. 49, de 04 de febrero de 2011, informó las instrucciones de aplicación para el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía.
2. Las instrucciones citadas contienen en su numeral 3.1, el cronograma de desgravación para mercancías originarias de Turquía e importadas en Chile, el que contiene un error en la aproximación de los dígitos a aplicar en el referido calendario.
3. Por lo anterior, se hace necesario modificar el cronograma indicado, como sigue:

Donde dice

2011	2012	2013	2014	2015
4.8	3.6	2.4	1.2	0

Debe decir

2011	2012	2013	2014	2015
5	4	2	1	0



Dirección Plaza Sotomayor 60
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2200 529
 Fax (32) 2200 840



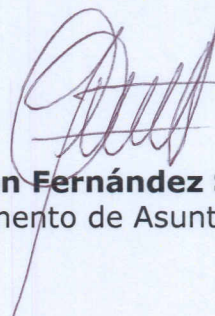
Donde dice

Calendario						
2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
5,1	4,2	3,3	2,4	1,5	0,06	0

Debe decir

Calendario						
2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
5	4	3	2	1	1	0

Saluda atentamente a usted,



Gastón Fernández Schiaffino
Jefe Departamento de Asuntos Internacionales



GFSch/MMB.
SSM 16728